

EDUCACIÓN INFANTIL

Las solicitudes se rellenarán telemáticamente a través de la página web de la Conselleria de Educación

<http://www.ceice.gva.es/web/admision-alumnado>

haciendo clic en el asistente correspondiente. **Esto no exonera de entregar la solicitud con toda la documentación oportuna en el Centro.** El asistente no estará operativo hasta el mismo día del inicio de las solicitudes (22 de mayo).

ADMISIÓN DEL ALUMNADO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el título II establece el marco en el que las Administraciones educativas deben regular la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, de manera que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro, atendiendo una escolarización equilibrada entre todos los centros sostenidos con fondos públicos del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

De acuerdo con ello, la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte ha desarrollado normativa propia para regular la admisión del alumnado a los centros públicos y privados concertados en las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, tanto básica, como de grado medio y superior, así como programas formativos de cualificación básica.

Toda esta normativa, así como la Resolución de cada Director Territorial donde se establece el calendario y el procedimiento para la admisión del alumnado para el próximo curso escolar 2017-2018, podrá ser consultada y descargada en esta página web a medida que vaya estableciéndose.

Normativa

- ▶ [Decreto 40/2016 \(Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato\)](#)
- ▶ [Orden 7/2016 \(Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato\)](#)
- ▶ [Corrección de errores de la Orden 7/2016 \(Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato\)](#)
- ▶ [Orden 18/2016 \(Formación Profesional GM y GS\)](#)
- ▶ [Resolución de 4 abril de 2017 \(Adaptación de anexos de la Orden 18/2016\)](#)
- ▶ [Decreto 135/2014 \(Formación Profesional Básica\)](#)
- ▶ [Orden 73/2014 \(Programas Formativos de Cualificación Básica\)](#)
- ▶ [Resolución de 28 marzo 2017 \(Lista de Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana del año 2017, correspondiente a resultados deportivos del año 2016\)](#)
- ▶ Observaciones para establecer el número de miembros de la unidad familiar:
 - ▶ La Ley 6/2017, de 24 de marzo, de la Generalitat, ha derogado la Ley 6/2009, de 30 de junio, de la Generalitat, de protección a la maternidad. Esto comporta la desaparición de los beneficios otorgados en materia de escolarización a los hijos de la madre gestante.
 - En consecuencia, los hijos no nacidos no se computarán como miembros de la unidad familiar al efecto de valorar el criterio renta, familia numerosa o familia monoparental.

Calendarios de admisión

- ▶ Resolución de 29/03/2017 por la que se establecen el calendario y el procedimiento de admisión del alumnado a las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros públicos y centros privados concertados, no universitarios, para el curso 2017-2018
 - ▶ [Ámbito competencial de la provincia de Alicante](#)
 - ▶ [Corrección de errores \(I\) de la Resolución de 29 de marzo de 2017](#)
 - ▶ [Corrección de errores \(II\) de la Resolución de 29 de marzo de 2017](#)
 - ▶ [Ámbito competencial de la provincia de Castellón](#)
 - ▶ [Corrección de errores de la Resolución de 29 de marzo de 2017](#)
 - ▶ [Ámbito competencial de la provincia de Valencia](#)
 - ▶ [Corrección de errores \(I\) de la Resolución de 29 de marzo de 2017](#)
 - ▶ Anexos de la Orden 7/2016 modificados por las Resoluciones de 29 de marzo de 2017:
(El resto de anexos se puede obtener directamente de la Orden 7/2016)
 - ▶ [Anexo 3 \(Educación Primaria y ESO\)](#)
 - ▶ [Anexo 3-bis \(Educación Infantil\)](#)
 - ▶ [Anexos 7,8 y 9 \(Vacantes\)](#)
 - ▶ [Anexos 11, 12, 13 y 14 \(Relaciones de alumnado admitido\)](#)
 - ▶ [Anexo 15 \(Vacantes-Comisión de escolarización\)](#)
- ▶ Resolución de 31 de marzo de 2017 por la que se establece el calendario y el procedimiento de admisión y matrícula del alumnado en las enseñanzas de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, en centros públicos y centros privados no universitarios con ciclos formativos sostenidos con fondos públicos; en los Programas Formativos de Cualificación Básica financiados con fondos públicos, y en los ciclos de Formación Profesional Básica dirigidos a beneficiarios del Plan de empleo juvenil para el curso 2017-2018
 - ▶ [Resumen del calendario de admisión y matrícula en las enseñanzas de Formación Profesional \(GM, GS, FPB, FPB2 y PFCB\)](#)

Asistente Admisión Telemática

Los diferentes asistentes telemáticos estarán disponibles cuando se inicie el correspondiente período de solicitud de admisión.

Los participantes que cumplimenten su solicitud de forma telemática recibirán en la dirección de correo electrónico que faciliten la información relativa al resultado del proceso de admisión.

La primera vez que utilicen el Asistente deberán crear un usuario y contraseña que deberán guardar para posibles modificaciones o posteriores solicitudes (se recomienda usar el DNI como usuario, si el alumno/a no tuviera se utilizará el DNI de los progenitores). También se utilizará para conocer el resultado del proceso de escolarización.



Inicio
Identificarse

Este es el Asistente de Admisión
gestionarse con el procedimiento descrito en la siguiente dirección

que debe

Identificación

Usted puede acceder a la aplicación de dos maneras diferentes: con un **usuario y contraseña**

Usuario / Contraseña

Si es la **PRIMERA VEZ** que accede al sistema y no dispone de usuario, o no recuerda su contraseña [Pinche aquí](#).

Si ya obtuvo los datos de identificación en su primer acceso introduzca su usuario y contraseña para acceder.

USUARIO

CONTRASEÑA

Entrar

- Dispondrán de una guía detallada en el asistente.
- Deben rellenar todos los campos que les soliciten.
- **MUY IMPORTANTE: Elijan correctamente el programa lingüístico de los Centros.** El programa lingüístico de Juan Comenius es: - **Infantil: Intermedio1** - **Primaria: PPEC.**
- Una vez rellenada la instancia deben confirmar e imprimir el archivo PDF. Comprueben que no les aparece la palabra BORRADOR como marca de agua.
- Deben firmar dicha solicitud y entregarla en el Centro con la documentación oportuna.
- **Recomendación: No apuren a los últimos días para entregar la solicitud por si hubiera algún error y debieran cambiarlo.**